

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

***Resolución 1673/2022, de 21 de noviembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para el período 2023-2025, de acuerdo con los Anexos que se adjuntan a la presente resolución***

202211210095328

III.4087

Vistos:

- El artículo 42.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.
- El artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Informe de la Dirección General de Control Presupuestario, de fecha 9 de noviembre de 2022.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública, como órgano competente,

RESUELVE

Aprobar el Plan estratégico de subvenciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para el período 2023-2025, de acuerdo con los Anexos que se adjuntan a la presente resolución.

Logroño a 21 de noviembre de 2022.- El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Celso González González.

#### ANEXO I

##### Plan estratégico de subvenciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública 2023-2025

###### 1. Antecedentes y fundamento jurídico.

Mediante Resolución 529/21, de 14 de Abril de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Boletín Oficial de La Rioja número 75, de 20 de abril), se publicó el Plan Estratégico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para el periodo 2020-2022. Próximo a concluir la vigencia del mencionado plan, corresponde la aprobación de uno nuevo para el periodo 2023-2025. Con ello se continúa dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al mismo artículo del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de la Rioja, que establecen la necesidad de la concreción en un documento de las líneas de actuación en materia de subvenciones de la Consejería.

Por su parte, el artículo 178.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja establece que 'los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.' Por tanto, se puede establecer la obligatoriedad de la aprobación por parte de esta Consejería del Plan Estratégico y la inclusión de los elementos citados anteriormente.

El plan de referencia, con ligeras modificaciones sobre el anterior, compendia los objetivos a lograr y los recursos a emplear en la consecución de esos objetivos, en el marco el Programa de Gobierno y en su estructura de Ejes y Objetivos Estratégicos.

###### 2. Ámbito temporal.

La vigencia del plan es para el periodo 2023-2025. Ello se debe a la necesidad de acompasar la vigencia de las líneas propuestas con los marcos presupuestarios previstos para las mismas, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja; siguiendo de este modo el criterio de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

### 3. *Ámbito procedimental.*

El momento procedimental de la aprobación, se realiza en el último semestre del ejercicio anterior al que comienza la ejecución del Plan, de modo que se ha acompasado con la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad con las recomendaciones de la Dirección General de Control Presupuestario. Como establece el artículo 8 del reiterado Decreto 14/2006, de 16 de febrero, la Dirección General de Control Presupuestario, deberá emitir informe sobre el Plan.

### 4. *Líneas de subvención que integran el Plan estratégico de subvenciones.*

Las líneas de subvenciones incluidas en este Plan Estratégico son las incluidas en los siguientes bloques: Ayudas en materia de Medios de Comunicación, Subvención en materia de Rehabilitación de personas con trastornos asociados a los Juegos de Azar, Becas de formación en el ámbito de la Actividad Estadística, Ayudas en materia de Acción Exterior, Actuaciones en materia de Acción Sindical y por último Subvenciones relativas a centros regionales y centros riojanos en el exterior y Casas Regionales

El primer bloque de Ayudas, son las derivadas de las competencias de la Consejería, en materia de Comunicación y Publicidad Institucional. Este bloque lo integran:

#### 1. Subvenciones para la Producción y Emisión de Contenidos Audiovisuales

2. Convenio de colaboración con la Asociación de Informadores Gráficos de Prensa y Televisión de La Rioja para el impulso y Consolidación de información y contenidos gráficos en el marco del derecho a la información

El segundo bloque está integrado por una única línea, propuesta por la Dirección General de Tributos, es la subvención a las asociaciones riojanas que se encarguen de la rehabilitación de personas con trastornos psicológicos asociados a los juegos de azar. La Ley 3/2022, de 29 de marzo, reguladora del juego y las apuestas de La Rioja y de la prevención del juego problemático y patológico, dispone en su artículo 5.3 que la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja desarrollará políticas de juego responsable, en las que la actividad del juego, desde una perspectiva integral de responsabilidad social, se contemple una combinación de acciones preventivas, de sensibilización, intervención y control junto con la reparación de los efectos negativos que pudieran producirse.

Por su parte, el artículo 65 del mismo texto legal establece que la recaudación obtenida por los ingresos provenientes de las multas y sanciones en materia de juego se destinará, preferentemente, a la financiación de los programas de prevención y rehabilitación del juego problemático o trastorno del juego, a campañas y acciones formativas de prevención dirigidas a la sensibilización y difusión de las buenas prácticas del juego, a los posibles efectos que una práctica inadecuada pudiera producir, así como a programas sociales, educativos y de salud pública de carácter general. A tales efectos, las entidades de carácter social que tengan esa finalidad recibirán las ayudas que se establezcan en los Presupuestos Generales de La Rioja.

La línea que financia esta actuación viene determinada por:

3. Subvención a las Asociaciones Riojanas que se encarguen de la rehabilitación de personas con trastornos psicológicos asociados a los juegos de azar.

El siguiente bloque, como el anterior, estaría integrado por una sola línea de subvención. En este caso se propone por la Subdirección General de Estadística de la Rioja y su objeto es financiar becas de formación tanto de personal técnico como de personal investigador que se realicen en el ámbito de la actividad estadística oficial.

4. Subvención de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación tanto de personal técnico como de personal investigador que se realicen en el ámbito de la actividad estadística oficial.

En materia sindical, la Dirección General de Función Pública gestiona la subvención mediante el Convenio entre el Gobierno de La Rioja y las organizaciones sindicales en materia de Acción Sindical como consecuencia de los acuerdos alcanzados entre el Gobierno de La Rioja y las Centrales Sindicales suscribientes de los mismos. La fuente de financiación de esta subvención son los Presupuestos Generales de la Comunidad y la línea es:

5. Acción Sindical: concesión y gestión de las ayudas que la Comunidad Autónoma de La Rioja otorga a las Organizaciones Sindicales para sus gastos derivados de la acción sindical por su participación en las mesas de negociación, comisiones o foros.

En el ámbito de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, con el objeto de fomentar las actividades que supongan un mayor conocimiento de la cultura, la historia y las tradiciones de La Rioja, se sufragan las subvenciones para financiar

las a los Centros Riojanos, así como de las Casas Regionales. La fuente de financiación de estas subvenciones son los Presupuestos Generales.

6. Ayudas para los Centros Regionales Riojanos y a Centros Riojanos en el Exterior.
7. Ayudas para las Casas Regionales.
8. Centro Emigración Torrecilla.

El último bloque de Ayudas se propone y gestiona por la Dirección General de Fondos Europeos y de la Oficina de Bruselas. Estas Ayudas en materia de Acción Exterior, la integran dos líneas:

9. Subvención que financia las becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea.
10. Premios de sensibilización en el ámbito de la Unión Europea.

## ANEXO II

### Actuaciones relativas a los medios de comunicación y publicidad institucional

1. *Subvenciones para la producción y emisión de contenidos audiovisuales.*

A. Partida presupuestaria: 1212.1812.470.00

B. Objetivos: consolidar la programación televisiva original relacionada con elementos culturales o sociales, actividad económica, eventos deportivos, y cualquier otra que se refiera a la actividad de la sociedad riojana. Se entiende por programación original aquella que no consista en la mera reemisión de programas televisivos cuya difusión se haya realizado o se esté realizando por otro medio.

C. Indicadores: número de beneficiarios.

- Previsión año 2023: dos beneficiarios.
- Previsión año 2024: dos beneficiarios.
- Previsión año 2025: dos beneficiarios.

D. Justificación: Una vez notificada la resolución de concesión, los beneficiarios de la subvención podrán solicitar en un plazo de 15 días naturales un anticipo del 50% de la misma, previa constitución de la garantía de conformidad con el artículo 13 de la Orden 3/2016, de 29 de agosto, de concesión de subvenciones para la producción y emisión de contenidos audiovisuales de ámbito autonómico y local.

Tras la ejecución de los proyectos deberá realizarse y acreditarse mediante cuenta justificativa del gasto en el plazo que fije la resolución de convocatoria.

En el plazo previsto en la convocatoria, el beneficiario presentará la solicitud de pago acompañada de los documentos que se detallan a continuación, en original, copia compulsada o copia con declaración responsable:

- Memoria final del proyecto objeto de la subvención, que incluirá la valoración del cumplimiento de los objetivos previstos.
- Declaración de otras ayudas e ingresos obtenidos para los programas objeto de subvención, justificando, en su caso, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.
- Tabla justificativa de gastos. Los beneficiarios de ayudas deberán confeccionar una tabla que contendrá la relación de gastos ordenada por grupos contables y detallará para cada uno de ellos: el concepto al que corresponde, acreedor, importe total (IVA excluido), porcentaje de imputación al proyecto, importe asignado al proyecto (IVA excluido) y fecha de pago. Los gastos relacionados en esta tabla estarán numerados de forma correlativa en la misma.
- La tabla justificativa de gastos se remitirá en papel y en soporte informático accesible, y junto a ella se presentará una carpeta con las facturas originales y fotocopia compulsada u otro tipo de documentos con valor probatorio equivalentes justificativos de aquellos gastos.

- Las facturas y demás documentos justificativos de gasto se deberán enumerar de forma correlativa y presentarse en el mismo orden que el que figura en la tabla de justificación de gastos. Junto a cada factura o documento justificativo de gasto, deberá adjuntarse el documento acreditativo de su pago.

La justificación del gasto de la Seguridad Social se realizará mediante la presentación de los TC1 y TC2 oficiales. En el caso de subcontratación de actividades necesarias para el desarrollo del proyecto subvencionado, las facturas emitidas por los subcontratistas contendrán un desglose suficiente para poder identificar de forma clara las actividades por las que se imputan los costes, de tal manera que se permite la subcontratación en los términos del artículo 29 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

- Justificante de tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratos del sector público para el contrato menor, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si transcurrido el plazo para la realización de las actividades, el beneficiario no acredita su finalización, justifica adecuadamente el gasto realizado, se entenderá renuncia expresa a las cantidades concedidas.

Una vez realizadas las comprobaciones de los apartados anteriores, los pagos se calcularán en función de la inversión justificada. La autoridad competente examinará la solicitud de pago y la justificación presentada por el beneficiario y determinará los importes que resulten subvencionables tras la realización de los controles administrativos.

E. Periodicidad de la subvención: anual.

F. Modalidad de concesión: concurrencia competitiva.

G. Procedencia de los fondos: autonómica.

H. Plazo: Año 2023-2025.

I. Cuantía subvención:

2023: 600.000,00 euros.

2024: 600.000,00 euros.

2025: 600.000,00 euros.

*2. Subvención que financia el Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la asociación de informadores gráficos de prensa y televisión de La Rioja (AiG), para el impulso y consolidación de la información y contenidos gráficos en el marco del derecho a la información.*

A. Partida presupuestaria: 1212.1812.48600

B. Objetivos: esta subvención financia el convenio tiene éste por objeto establecer y regular la colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Hacienda, y AiG para el desarrollo de actividades e iniciativas de la citada asociación.

C. Indicadores: números de convenios suscritos.

- Previsión año 2023: uno.

- Previsión año 2024: uno.

- Previsión año 2025: uno.

D. Justificación: se abonarán las cantidades aportadas por el Gobierno de La Rioja a la asociación AiG en un único pago, una vez justificados por ésta los gastos. Con la fecha límite que se establezca en el convenio la asociación presentará a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la siguiente documentación:

- Certificación expedida y firmada electrónicamente por persona legalmente autorizada en la asociación.

- Memoria explicativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente convenio.

- Certificación en la que conste una relación de todos los gastos producidos en la ejecución del objeto del convenio.

- Facturas y justificantes de los gastos realizados.

E. Periodicidad de la subvención: anual.

F. Modalidad de concesión: concesión directa.

G. Procedencia de los fondos: autonómica.

H. Plazo: Año 2023-2025.

I. Cuantía subvención

2023: 5.000,00 euros

2024: 5.000,00 euros

2025: 5.000,00 euros

Actuaciones en materia de rehabilitación de adicciones al juego

*3. Subvención a las asociaciones riojanas que se encarguen de la rehabilitación de personas con trastornos psicológicos asociados a los juegos de azar.*

A. Partida presupuestaria: 12.04.9231.480.01

B. Objetivos: Subvención a las asociaciones riojanas que se encarguen de la rehabilitación de personas con trastornos psicológicos asociados a los juegos de azar. Actividades propias de su objeto social: terapias y labores de formación e información tanto del jugador como de su ámbito familiar y social y concretado en intervenciones terapéuticas presenciales, telefónicas y vía e-mail, tanto individuales como grupales.

C. Indicadores:

1. Indicador de género:

- Previsión año 2023: no discriminación de participantes por género
- Previsión año 2024: no discriminación de participantes por género
- Previsión año 2025: no discriminación de participantes por género

2. Número de pacientes atendidos:

- Previsión año 2023: 20 pacientes atendidos
- Previsión año 2024: 20 pacientes atendidos
- Previsión año 2025: 20 pacientes atendidos

3. Número de familias de pacientes entrevistadas:

- Previsión año 2023: 15 familias de pacientes entrevistadas.
- Previsión año 2024: 15 familias de pacientes entrevistadas.
- Previsión año 2025: 15 familias de pacientes entrevistadas.

4. Número de terapias realizadas:

- Previsión año 2023: 150 terapias realizadas.
- Previsión año 2024: 150 terapias realizadas.
- Previsión año 2025: 150 terapias realizadas.

5. Realización de actividades diferentes a las terapias.

- Previsión año 2023: una actividad.
- Previsión año 2024: una actividad.
- Previsión año 2025: una actividad.

D. Justificación: se explican cómo y cuándo son las terapias llevadas a cabo y en iguales términos las convivencias desarrolladas.

E. Periodicidad de la subvención: anual

F. Modalidad de la concesión: directa

G: Procedencia de los fondos: autonómica

H: Plazo: Año 2023-2025.

I: Cuantía de la subvención:

2023: 15.000,00 euros

2024: 15.000,00 euros

2025: 15.000,00 euros

Actuaciones en el ámbito estadístico

4. *Subvención de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación tanto de personal técnico como de personal investigador que se realicen en el ámbito de la actividad estadística oficial y que sean promovidas por la Consejería de Hacienda.*

A. Partida presupuestaria: 12.02.9251.480

B. Objetivos: concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación tanto de personal técnico como de personal investigador que se realicen en el ámbito de la actividad estadística oficial y que sean promovidas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

C. Indicadores:

- Número de becarios de formación:
- Previsión año 2023: un becario.
- Previsión año 2024: un becario.
- Previsión año 2025: un becario.
- Jornadas de formación organizadas en el ámbito estadístico en las que participan los becarios:
- Previsión año 2023: dos jornadas.
- Previsión año 2024: dos jornadas.
- Previsión año 2025: dos jornadas.
- Proyectos en la que participan los becarios:
- Previsión año 2023: un proyecto.
- Previsión año 2024: un proyecto.
- Previsión año 2025: un proyecto.

D. Justificación: El abono de la subvención se efectuará una vez justificado el gasto en el tiempo y forma establecido en la orden de convocatoria y realizada, en su caso, la comprobación de la labor efectuada por el centro gestor.

E. Periodicidad de la subvención: Abono mensual, tras la justificación por el tutor de prácticas.

F. Modalidad de la concesión: concurrencia competitiva

G. Procedencia de los fondos: autonómica

H. Plazo: Año 2023-2025.

I. Cuantía de la subvención

2023: 10.000,00 euros

2024: 10.000,00 euros

2025: 10.000,00 euros

J. Pago: Mensual (artículo 4 Orden APH/22/2019, de 21 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas en el ámbito de la investigación y producción de la estadística pública oficial - Boletín Oficial de La Rioja número 63, 24 de mayo de 2019)

Actuaciones en Acción Sindical.

5. *Convenio entre el Gobierno de La Rioja y las Organizaciones Sindicales para la concesión de subvenciones en materia de Acción Sindical.*

A. Partida presupuestaria: 12.09.9112.480.02

B. Objetivo: Regulación de la concesión y gestión de las ayudas que la Comunidad Autónoma de La Rioja otorga a las Organizaciones Sindicales para sus gastos o en el seno de la mesa general de negociación prevista en el artículo 3 derivados de la acción sindical por su participación en las mesas de negociación, comisiones o foros, en aplicación del artículo 35.1 del Acuerdo para el personal funcionario y 36.1 del Convenio Colectivo para el personal laboral, así como en aplicación del apartado VI del Acuerdo en materia de Acción Sindical de 7 de julio de 2021, adoptado en el seno de la mesa general de negociación prevista en el artículo 36 del Estatuto Básico del Empleado Público.

C. Justificación: mediante una única relación detallada de las facturas, y no varias en caso de existir varias federaciones pertenecientes a un mismo beneficiario, donde se haga constar la fecha de la factura, el órgano emisor y la cuantía total del gasto.

D: Periodicidad: anual.

E: Modalidad de la concesión: subvención directa.

F: Procedencia de los fondos: autonómica

G: Plazo: Año 2023-2025

H: Cuantía de la subvención

Previsión 2023: 264.427,00 euros

Previsión 2024: 264.427,00 euros

Previsión 2025: 264.427,00 euros

Actuaciones para el fomento de las actividades que supongan un mayor conocimiento de la cultura, la historia y las tradiciones de La Rioja.

6. *Ayudas para los Centros Regionales Riojanos y a Centros Riojanos en el Exterior.*

A. Partidas presupuestarias:

1201.1411.48100

1201.1411.49000

1201.1411.78100

1201.1411.79000

B. Objetivos: Financiar los gastos derivados de la realización de las actividades que supongan un mayor conocimiento de la cultura, la historia y las tradiciones de La Rioja, o actividades encaminadas a lograr una mejor relación y una mayor integración de sus miembros, los gastos derivados del funcionamiento de dichos centros y colectividades, así como los que deriven de la adecuación de sus sedes sociales para la realización de sus actividades.

C. Indicadores: Número de actividades de promoción turística.

1. Santa Fe: 3 actividades



2. San Sebastián: 19 actividades.
3. Madrid: 149 actividades.
4. V Región: 1 actividad.
5. Rosario: 5 actividades.
6. Buenos Aires: 5 actividades.
7. Santiago de Chile: 10 actividades.
8. Mendoza: 0 actividades relacionadas con promoción.

D. Justificación: Documentación justificativa de las actividades desarrolladas.

E. Periodicidad de la subvención: anual

F. Modalidad de la concesión: concurrencia competitiva

G. Procedencia de los fondos: autonómica

H. Plazo: Año 2023-2025

I. Modalidad de Pago: Anticipo del 80%

J. Cuantía de la subvención

Previsión año 2023: 250.000,00 euros

Previsión año 2024: 250.000,00 euros

Previsión año 2025: 250.000,00 euros

#### 7. Ayudas para las Casas Regionales.

A. Partida presupuestaria: 1201.1411.48100

B. Objetivos: Mantener los vínculos existentes con las federaciones y casas de otras regiones. Fomentar la participación en la vida social y cultural de La Rioja de personas procedentes de otras comunidades, estrechar las relaciones entre las distintas Comunidades Autónomas y La Rioja, y potenciar el desarrollo de actividades destinadas a la promoción cultural y turística de los territorios que representan estas entidades en La Rioja.

C. Indicadores: Número de Actividades de Promoción.

- Casas regionales participantes.

1. Federación de Casas Regionales: 1 actividad.
2. Cantabria: 1 actividad.
3. Valencia: 4 actividades.
4. Galicia: 2 actividades.
5. Navarra: 2 actividades.
6. Andalucía: 3 actividades.
7. Asturias: 1 actividad.

D. Justificación: Documentación justificativa de las actividades desarrolladas.

E. Periodicidad de la subvención: anual

F. Modalidad de la concesión: concesión directa

G. Procedencia de los fondos: autonómica.

H. Plazo: Año 2023-2025

I. Cuantía de la subvención



Previsión año 2023: 10.000 euros

Previsión año 2024: 10.000 euros

Previsión año 2025: 10.000 euros

8. *Subvención de concesión directa al Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros, para la gestión del Centro de la Emigración.*

Objeto: Mejorar la eficacia de la gestión del Centro, a través del Ayuntamiento, mediante la cooperación y coordinación de actuaciones entre las partes firmantes en la promoción y difusión de la realidad de la emigración riojana y el Patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Importe:

- Año 2023: 30.000 euros

- Año 2024: 30.000 euros

- Año 2025: 30.000 euros

Financiación: fondos propios de la CAR

Abono: Anticipo del 80% del importe anual, pagadero durante el primer trimestre del ejercicio y el 20% restante tras la justificación.

Indicadores: Número de visitas: 2.000; Contactos realizados: 500; Actividades realizadas: mínimo 20; Actuaciones de mantenimiento: mínimo 10; Contactos con entidades: 25 anuales; Impacto campañas publicidad: 50.000; Acciones de mejora: 5.

Actuaciones en materia de Acción Exterior

9. *Subvención que financia las becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea.*

A. Partida presupuestaria: 1205.1411.480.

B. Objetivos: concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas para la formación de especialistas en el ámbito de la Unión Europea para facilitar la integración profesional.

C. Indicadores:

1. Número de becarios:

- Previsión año 2023: dos becarios.

- Previsión año 2024: dos becarios.

- Previsión año 2025: dos becarios.

2. Número de jornadas de formación con participación de becarios:

- Previsión año 2023: tres jornadas.

- Previsión año 2024: tres jornadas.

3. Número de proyectos con participación de becarios:

- Previsión año 2023: dos proyectos.

- Previsión año 2022: dos proyectos.

D. Justificación: Los abonos de las subvenciones se efectuará previa acreditación por parte del tutor del correcto desempeño de la beca.

E. Periodicidad de la subvención: convocatoria anual o bienal.

F. Modalidad de la concesión: concurrencia competitiva

G. Procedencia de los fondos: financiación a través de Europe Direct

H. Plazo: Años 2023-2025.

I. Cuantía de la subvención: 1.700 euros/mes en caso de desarrollo de la beca en Bruselas; 1.100/mes en caso de desarrollo en La Rioja.

2023: 50.000,00 euros

2024: 50.000,00 euros

2025: 50.000,00 euros

10. Premios de sensibilización en materia de Unión Europea: 'Europa en mis ojos', 'Europa en tu palabra', 'Europa en tu objetivo' y 'Europa en tus redes'

A. Partida presupuestaria: 1205.1411.488.

B. Objetivos:

- Mejorar el conocimiento de la UE y sus instituciones por parte de la sociedad riojana, especialmente de los jóvenes
- Mejorar conocimiento en materia de UE de la sociedad riojana.
- Mejorar conocimiento Instituciones europeas y su funcionamiento.
- Mejorar el conocimiento de las diferentes políticas de la UE desarrolladas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

C. Indicadores.

a. Número de participantes

i. 2023: 120

ii. 2024: 120

iii. 2025: 120

D. Justificación: se trata de premios exentos de justificación.

E. Periodicidad de la subvención: se prevé convocatoria anual.

F. Modalidad de concesión: concurrencia competitiva.

G. Procedencia de los fondos: financiación a través de Europe Direct

H. Plazos: 2023-2025

I. Cuantía de la subvención: premios en especie según el premio y la categoría, oscilando entre los 100 y los 300 euros.

2023: 9.000,00 euros

2024: 9.000,00 euros

2025: 9.000,00 euros

## TABLA RESUMEN

Líneas de ayudas	Modalidad de concesión (directa/concurrencia)	Destinatarios	Periodicidad convocatoria	Previsión dotación plan 2023-2025		
				2023	2024	2025
Producción y emisión de contenidos audiovisuales.	Concurrencia competitiva	Los titulares de licencias otorgadas por el Gobierno de La Rioja para la emisión de Televisión Digital con cobertura autonómica y prestadores de servicios de comunicación audiovisual con la autorización del titular de la licencia.	Anual	600.000,00	600.000,00	600.000,00
AIG.	Directa	Asociaciones riojanas de Informadores Gráficos	Anual	5.000,00	5.000,00	5.000,00
ARJA.	Directa	Asociaciones riojanas encargadas en rehabilitación ludópata	Anual	15.000,00	15.000,00	15.000,00
Becas formación estadística.	Concurrencia Competitiva	Becarios en formación	Anual	10.000,00	10.000,00	10.000,00
Acción Sindical	Directa	Organismos Sindicales	Anual	264.427,00	264.427,00	264.427,00
Centros Riojanos y Centros Regionales	Concurrencia competitiva	Centros riojanos en el exterior	Anual	250.000,00	250.000,00	250.000,00
Casas Regionales	Directa	Casas regionales de CCAA en La Rioja	Anual	10.000,00	10.000,00	10.000,00
Centro Emigración Torrecilla	Directa	Ayuntamiento Torrecilla en Cameros	Bianual (convenio)	30.000,00	30.000,00	30.000,00
Subvenciones Especialistas UE	Concurrencia competitiva	Becarios en formación	Anual	50.000,00	50.000,00	50.000,00
Premios UE	Concurrencia competitiva	Estudiantes de diferentes niveles educativos de centros de enseñanza reglada de la Comunidad Autónoma de La Rioja y Universidad. Niños, niñas y jóvenes empadronados en la C A de La Rioja.	Anual	9.000,00	9.000,00	9.000,00